

NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO
CURSO 2022/23

1. - HORARIO Y PUNTUALIDAD

- 1.1. El horario lectivo del centro comprende entre las 8:00 y las 14:30 horas en el turno de mañana; y, en el turno de tarde, entre las 15:00 y las 21:30 para los grupos de Ciclos Formativos y entre las 16:00 y las 20:30 para la ESPA.
- 1.2. No se permitirán retrasos superiores a **cinco minutos** en la entrada al recinto. Los alumnos/as que lleguen tarde deberán pasar por Conserjería y justificar su tardanza ante el directivo de guardia, quien registrará el retraso y le indicará qué hacer. La reiteración de atrasos será tomada en cuenta como un incumplimiento de las normas de convivencia.

2. PASILLOS Y AULAS

- 2.1. Durante las horas de clase los alumnos/as deben permanecer en el aula. Podrán salir, excepcionalmente, en caso de urgente necesidad y debidamente autorizados.
- 2.2. No estará permitido salir de clase durante la celebración de exámenes.
- 2.3. Al terminar cada sesión de clase habrá un timbre que informa de que ha terminado la sesión lectiva y de que comienza la siguiente clase. El alumnado debe permanecer en su aula y esperar al profesor/a en la misma, de forma ordenada y sin provocar molestias al resto de las clases.
- 2.4. En el caso de incorporarse con retraso significativo a la clase, si el profesor/a no considera oportuna la justificación para ello, el alumno/a se dirigirá al profesorado de guardia.
- 2.5. En los casos de cambio de aula con la consiguiente circulación por pasillos habrá que seguir la señalización y moverse en silencio sin molestar al resto de alumnado que se encuentre en clase.
- 2.6. La salida al servicio durante las clases solo se permitirá en casos puntuales y siempre con el permiso del profesor/a. El alumnado dispone del recreo para utilizar el servicio.

3. FALTAS DE ASISTENCIA DEL ALUMNADO

- 3.1. La asistencia a clase es obligatoria y será controlada cada hora.
- 3.2. Las faltas de asistencia deberán justificarse mediante escrito, firmado por los padres o tutores legales, el cual deberá ser entregado al tutor/a del grupo después de haberlo enseñado al resto de profesores a cuyas clases se faltó. El documento justificativo también se puede escanear y enviar por Pasen como documento adjunto. No será considerado como justificante una mera comunicación por PASEN. En último término la ausencia será justificada por el tutor/a.
- 3.3. Los alumnos/as mayores de 18 años podrán presentar justificación de sus faltas por sí mismos, con su carnet de identidad, aunque será el equipo directivo el que considerará la validez de dicha justificación.
- 3.4. Los profesores pasarán lista en cada una de las clases utilizando para ello la aplicación Séneca.
- 3.5. La reiteración de faltas injustificadas a clase será estudiada en cada caso, pudiendo dar lugar a las correcciones establecidas en el Plan de Centro o a la apertura del correspondiente protocolo de absentismo.

4. ACTITUD EN LAS AULAS Y, EN GENERAL, EN EL CENTRO

- 4.1. El trato entre los componentes de la Comunidad Escolar debe ser cortés y considerado, basado en el respeto mutuo.
- 4.2. Se considerarán faltas muy graves las actitudes o comportamientos que atenten contra la integridad física, sexual o ideológica de las personas, así como cualquier acto de violencia, contra la propiedad individual o contra el Centro y su patrimonio colectivo. Estas faltas, independientemente de las responsabilidades legales a las que den lugar, serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en el R.O.F. aprobado por el Consejo Escolar del Centro.
- 4.3. El aprovechamiento de las clases es un derecho y un deber básico del alumnado en el que nadie puede interferir por mala conducta, desobediencia a las normas, o desobediencia al profesor. Tales actitudes no están permitidas, se considerarán faltas graves o muy graves, y se sancionarán de forma rigurosa, según establece el R.O.F., a quienes con su actitud interfieran negativamente en el derecho a aprender de los demás.
- 4.4. Si un alumno/a resulta expulsado de clase, deberá ser recogido por el profesorado de guardia (el profesorado deberá recordarlo en el momento de la expulsión), con su material de trabajo y las tareas propuestas por el profesor que lo expulsó.
- 4.5. De todas estas conductas inadecuadas se dará cuenta a la familia por escrito y/o telefónicamente.

5. IDENTIFICACIÓN, RECREOS Y PUERTA DE ACCESO

5.1. Todos los alumnos/as tienen la obligación de llevar consigo su carnet de estudiante, para su identificación en el caso de que les fuera requerido.

5.2. Ningún alumno/a podrá salir del centro durante la jornada lectiva sin ser acompañado de sus tutores legales o adulto autorizado debidamente. En caso de recogida del alumnado la persona autorizada o el tutor legal deberá firmar en el registro de la conserjería. Cualquier incumplimiento de lo establecido al respecto será considerado falta muy grave.

6. APARATOS REPRODUCTORES DE SONIDO E IMAGEN, TABACO, GOLOSINAS, ALIMENTOS EN GENERAL

6.1. Queda terminantemente prohibido el uso de móviles y aparatos reproductores de sonido e imagen durante la jornada lectiva, excepto en el recreo. Sí podrán utilizarse exclusivamente bajo la supervisión del profesor durante la clase si el desarrollo de las actividades así lo requiere. Los teléfonos móviles deben estar apagados durante la jornada lectiva para evitar posibles distracciones.

6.2. En caso de utilización de dichos aparatos sin permiso del profesor el alumno/a entregará el móvil apagado al profesor, quien lo depositará en Jefatura de Estudios.

6.3. Cualquier grabación por parte del alumnado dentro del centro será considerada falta muy grave con las consiguientes repercusiones legales que pudiera tener dicho acto.

6.4. Queda terminantemente prohibido fumar en cualquier dependencia del Centro.

6.5. Durante el desarrollo de las clases está terminantemente prohibido el consumo de golosinas y/o alimentos de cualquier tipo.

6.6. El alumnado no podrá utilizar la cafetería durante la jornada lectiva ni en los cambios de clase, solamente durante el recreo.

7. LIMPIEZA DEL CENTRO, ROTURAS Y DESPERFECTOS PROVOCADOS

7.2. Se establece como norma general el respeto por el Centro, cuidando del mantenimiento de la limpieza en aulas, pasillos, patios y demás dependencias del Centro, para lo cual debe darse el uso correcto a las papeleras.

7.3. Cualquier deterioro voluntario que se produzca por el mal uso del material o las instalaciones se considerará falta grave y deberá ser reparado, correspondiendo al autor o autores correr con los gastos de reparación, independientemente de cualquier otra medida correctora establecida por el R.O.F. Se considerará autor también al inductor/a, en su caso.

7.4. Cualquier desperfecto, especialmente en los casos en que suponga un riesgo para los usuarios, deberá ser comunicado de forma inmediata a algún profesor o miembro del equipo directivo.

8. VIAJES, SALIDAS Y VISITAS

8.2. Toda la normativa referente al comportamiento correcto del alumnado en el Centro sigue vigente en el caso de salidas del Centro por actividades culturales o complementarias.

8.3. En dicho caso, el comportamiento debe ser especialmente cuidadoso, puesto que representan durante esos momentos a toda la Comunidad Educativa.

8.4. El alumnado debe observar escrupulosamente las indicaciones del profesor acompañante, que en esos momentos es responsable máximo de su seguridad, no abandonar el grupo sin su consentimiento, ni actuar al margen del plan establecido para la actividad.

8.5. Cualquier falta que se produzca durante el desarrollo de estas actividades fuera del Centro se considerará muy grave y será corregida de forma rigurosa de acuerdo con lo establecido en el R.O.F. del Centro.

Para la consecución de un clima de convivencia y aprendizaje adecuado es imprescindible que todos los miembros de la Comunidad Escolar conozcan y respeten estas normas básicas con el objetivo de que en nuestro centro se den las condiciones apropiadas para crear el entorno que todos deseamos.